

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la de Guimerá a Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 86.705'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del

modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1580

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras conservación

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 10 del próximo mes de Junio, a las once horas, para la adjudicación en segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Becite a la de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto de contrata es de 23.246'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de

Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 5 del próximo mes de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Becite a la de Gandesa a Tortosa.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 232'46 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Becite a la de Gandesa a Tortosa, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 232'46 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 14 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1581

Pesas y medidas

De conformidad a lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 7 de Junio próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas e instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Valls, efectuándose en dicha ciudad el expresado día y los dos laborables siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señala el Ingeniero Jefe Contrastador.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados. Tarragona 14 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1582

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 10.ª

Terceras subastas de palmito

Anuncio

Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas de palmito de los montes Comúns de la Vila y Conca de la villa de Tivisa, dependientes del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la expresada

Región, he acordado proceder a las terceras subastas del citado palmito que se mencionan en la adjunta relación.

En su virtud, el Alcalde de Tivisa dirigirá edictos a los de los pueblos limítrofes, que devolverán cumplimentados a la Alcaldía de procedencia, y en el día y horas que se indican, en la Casa Consistorial de dicha villa, bajo la presidencia del Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, se verificarán las terceras subastas con una rebaja aproximada del 20 por 100 de su primitiva tasación.

Las condiciones que regirán para el disfrute son las publicadas en el *Boletín oficial* núm. 209, correspondiente al día 4 de Septiembre último.

Del resultado de las subastas darán cuenta inmediata el Alcalde y Guardia civil a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la 10.^a Región, residente en esta capital.

Tarragona 12 de Mayo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Jesús Cenillo.

Relación de los pueblos que según el anuncio que antecede deben celebrarse terceras subastas de palmito.

Tivisa.—Nombre del monte, Comuns de la Vila.—Palmito, 25 quintales métricos.—Tasación, 20 pesetas.—Día y hora de la subasta, 24 de Mayo, a las doce.

Idem.—Nombre del monte, Conca. Palmito, 25 quintales métricos.—Tasación, 20 pesetas.—Día y hora de la subasta, 24 de Mayo, a las doce y media.

Tarragona 11 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1583

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

Al Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte con esta fecha se le dice lo que sigue:

«Examinado el expediente promovido por la Jefatura de la 2.^a División de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de ferrocarriles del Norte por el retraso de una hora, cuatro minutos que sufrió el tren núm. 721 en su marcha de Valencia a Tarragona el día 2 de Mayo de 1914 con exceso de la tolerancia reglamentaria.—Resultando que la denuncia se funda en que perdió el tren cinco minutos en varias estaciones y 59 en Cambrils, a causa de haberse utilizado una máquina que por la Jefatura se había ordenado retirar por inservible.—Resultando que la Compañía defiéndose de los cargos que en dicho escrito se le hacen, manifestando que dicha máquina había sido oportunamente reparada, y que el retardo se debió a un nuevo accidente imprevisto, o sea a la rotura de uno de sus tubos de conducción de humos, por lo cual hubo necesidad de pedir otra máquina, invirtiéndose el tiempo transcurrido en estas operaciones, que hizo llegar el tren a Tarragona con el retraso de que se ha hecho mérito.—Considerando que desde el momento que el personal técnico había prevenido que se retirara la máquina inutilizada es evidente que por su estado corría peligro de ocasionar el retardo, bien por algún accidente en la máquina, bien por hallarse poco menas que inservible, y el hecho de utilizarse nuevamente constituye verdaderamente una infracción reglamentaria.—Vistos los artículos 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles

y el 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.—El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha 3 del actual, ha resuelto imponer a esa Compañía la multa propuesta.—Lo que de orden del Sr. Gobernador tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y a fin de que se sirva hacer efectivo en esta dependencia el importe de la multa de referencia dentro del plazo de diez días, a contar del de su notificación oficial, o en otro caso podrá hacer uso del derecho de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en la antes citada Real orden de 9 de Agosto 1901.

Tarragona 10 de Mayo de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 1584

Con esta fecha se dice al Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por la Jefatura de la segunda División de ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía del Norte por el retraso que el día 15 de Enero de 1914 sufrió el tren exprés núm. 721 en su marcha de Valencia a Tarragona, de una hora 41 minutos, con exceso de la tolerancia reglamentaria.—Considerando que formulada la denuncia y trasladada a la Compañía para excusar los cargos formulados en 14 del mes de Mayo del mismo año, esta es la hora en que no ha contestado a la comunicación, de lo cual se desprende que se halla conforme con la relación de hechos que han motivado la citada propuesta del funcionario del Estado.—Visto el art. 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y el 150 del Reglamento de Ferrocarriles.—Visto lo informado por la Comisión provincial, el Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha 3 del actual, ha resuelto imponer a esa Compañía la multa de referencia.—Lo que de orden del Sr. Gobernador tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y a fin de que se sirva hacer efectivo el importe de la multa de referencia dentro del plazo de diez días, a contar del de su notificación oficial, o en otro caso podrá hacer uso del derecho de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en la antes citada Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Tarragona 10 de Mayo de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 1585

Con esta fecha se dice al Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por la Jefatura de la segunda División de Ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por el retraso de dos horas 34 minutos que sufrió el tren exprés número 701 en su marcha de Valencia a Tarragona en 30 de Diciembre de 1913.—Resultando que dicha Jefatura señala los diferentes retrasos de aquel tren en varias estaciones de la línea sin motivo justificado, hasta el extremo de llegar a Tarragona con el de dos horas 34 minutos, siendo el de tolerancia tan solo 30 minutos y proponiendo por tanto la imposición de la citada multa.—Resultando que trasladada la de-

nuncia de la Jefatura a la Compañía del Norte a fin de que contestara a los cargos formulados dentro del término de diez días, desde el 30 de Abril del año último en que consta trasladada la denuncia no ha sido contestada ni se ha alegado excusa alguna.—Considerando que corresponde a la Autoridad superior civil corregir con multas las infracciones que se cometan en el servicio de Ferrocarriles a propuesta de los Ingenieros del ramo.—Visto lo informado por la Comisión provincial, el Sr. Gobernador, por acuerdo de 3 del actual, ha resuelto imponer a esa Compañía la multa propuesta.—Lo que de orden del Sr. Gobernador tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y a fin de que se sirva hacer efectivo en esta dependencia el importe de la multa de referencia dentro del plazo de diez días, a contar del de su notificación oficial o en otro caso podrá hacer uso del derecho de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en la antes citada Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Tarragona 8 de Mayo de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 1586

Con esta fecha se dice al Sr. Director de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, lo que sigue:

«Examinado el expediente promovido por la Jefatura de la segunda División de ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante por el descarrilamiento que sufrió la máquina núm. 736 el día 8 de Junio de 1913, en la estación de Mora, practicando maniobras, descarrilamiento debido a imprevisión del maquinista o guarda agujas, motivando la interrupción del servicio de unas tres horas y retrasando la marcha de los trenes números 850, 844, 871 y 1805 hasta que estuvo reparada la avería.—Considerando que el pliego de cargos fué trasladado para su defensa en 4 de Marzo de 1914, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna, a pesar de haberse señalado el plazo de diez días, por lo cual debe suponerse que la citada Compañía está conforme con la corrección que trata de imponerse.—Visto el art. 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y el 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles y lo informado por la Comisión provincial.—El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha 3 del actual, ha resuelto imponer a dicha Compañía la multa de referencia.—Lo que, de orden del Sr. Gobernador, tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y a fin de que se sirva hacer efectivo en esta dependencia el importe de la multa de referencia, dentro del plazo de diez días, a contar del de su notificación oficial o en otro caso podrá hacer uso del derecho de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en la antes citada Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Tarragona 8 de Mayo de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 1587

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rojals

Terminado el reparto de arbitrios

extraordinarios para cubrir el déficit que resulta del presupuesto ordinario correspondiente al año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Rojals 14 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Gregorio Escoté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1588

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido por auto de once del actual, dictado en el juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Nin, en nombre de D. Andrés Bofill y Conill, contra la herencia yacente o ignorados herederos de José Gavalda Bages, se cita de remate a dicha herencia yacente o ignorados herederos, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan a oponerse a la ejecución contra ellos despachada, si lo tienen por conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador, en cuyo caso se les entregarán las copias simples de la demanda y documentos; haciéndoles además saber que en atención al ignorado paradero de los mismos, se ha practicado el embargo sobre bienes de dicha herencia sin previo requerimiento de pago que se les hace con la presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndoles, por último, que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vendrell a catorce de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Luis M.^a de Nin y Mañé.

Núm. 1589

Don Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado.

Hago saber: Que debiendo proceder el día veinte y cinco del actual, a las doce, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Vendrell a doce de Mayo de mil novecientos quince.—Luis Jayme.—El Secretario de gobierno, Luis María de Nin y Mañé.

Núm. 1590

Dou Vicente García Teureyro, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se hace saber que el día veinte y siete del actual y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los Vocales que en concepto de mayores contribuyentes con los demás llamados por la ley han de constituir la Junta de este partido.

Dado en Gandesa a once de Mayo de mil novecientos quince.—Vicente G. Teureyro.—Por mandado de S. S., José García.

Quedaron pendientes para el 27 de Mayo próximo: Sebastián Segarra Barberá, Emilio Adell Pérez y Agustín Forné Villabí, números 8, 6 y 11 de Alfara, para ampliar sus expedientes de excepción legal.

Pedro Consanau Bardí, núm. 12 de Ametlla, para reunir los documentos necesarios a fin de justificar la excepción legal que alega.

Manuel Esquerre ASENSI, núm. 1 de Amposta, para acreditar que su hermano sirve nuevamente en filas.

También se ha señalado la misma fecha para que se presente a revisar la talla Juan Pagá Martí, núm. 43 de Amposta.

Declarado prófugo Jaime Mallafré Sabaté, núm. 7 de Ametlla, y Juan Fausté Martí, 65 de Amposta, se acordó decretar sobre los mismos las responsabilidades que determina el capítulo XI del vigente Reglamento.

Reemplazo de 1914

En primera revisión han sido declarados excluidos temporalmente por inútiles los números 2 de Alfara y 20 de Amposta.

Exceptuados los números 4, 5, 8 y 10 de Alfara; 9, 10, 11 y 12 de Ametlla; 1, 43, 27, 32, 42, 43, 50 y 52 de Amposta.

Reemplazo de 1913

Excluidos temporalmente por cortos los números 1 y 3 de Alfara.

Pasa a observación el núm. 33 de Amposta.

Y son declarados exceptuados del servicio en filas en primera revisión el núm. 2 de Amposta y en segunda los números 6, 11, 13, 38, 43 y 55 de la misma ciudad.

Plazo al 27 de Mayo próximo para que venga a revisar el núm. 40 de Amposta.

Reemplazo de 1912

Resulta definitivamente excluido el núm. 14 de Amposta y pasa a observación el núm. 23 de la misma ciudad.

Son definitivamente exceptuados en última revisión los números 2, 4, 16, 20, 28, 30 y 31 de Amposta.

INCIDENCIAS

El mozo núm. 12 de Amposta resulta declarado soldado en última revisión.

Como procedentes de la observación han sido declarados excluidos totalmente por inútiles los siguientes mozos del reemplazo actual: Rosendo Pont Pijuan, núm. 2 de Santa Coloma; José Amorós Viaplana, 3 de Vinebre; Ramón Queralt Forcadell, 20 de Alcapar.

Y del reemplazo de 1909, Francisco M. Anja Pla, núm. 5 de Aldover. También como resultado de la observación, José Vea Abella, núm. 7 de Vinebre y reemplazo actual, es declarado soldado.

La Comisión acordó acceder al segundo reconocimiento que han solicitado ante el Tribunal Médico de la Región los mozos números 1 de Llorach, 3 de Alcover, 1 de Albiol, 1 de Blancafort, 5 de Bonastre, todos del reemplazo actual, y los números 5 y 11 de Querol, del reemplazo de 1912 y 1913 respectivamente.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Y se concede plazo al núm. 11 de la Galera para completar su expediente de excepción legal.

Resulta declarado excluido totalmente por inútil el núm. 1 de la Cenia y temporalmente el núm. 18 del mismo pueblo.

Exceptuados en última revisión del servicio en filas los números 1, 3, 18 y 23 de Benifallet, 5, 21, 22, 25 y 33 de Cenia, 3, 5, 9, 10, 12, 19, 21, 23 y 24 de Cherta, 3, 5 y 9 de la Galera.

Al núm. 2 de Cherta se le señala plazo hasta el 29 del que cursa para reconocer el impedimento de su hermana.

Reemplazo de 1914

Se concede plazo hasta el 29 del que cursa al núm. 3 de Benifallet para completar su expediente de excepción legal en primera revisión.

Y son declarados exceptuados en primera revisión los números 3 y 8 de Cherta.

INCIDENCIAS

Terminada la observación en el Hospital resultan declarados excluidos totalmente Ramón Espuny Laborin, núm. 9 de Ametlla, José Esquerre Forcadell, 5 de Amposta y Juan Roca Portolés, 4 de Mora de Ebro, los tres del reemplazo actual.

Y del mismo reemplazo viene declarado útil y por tanto soldado Francisco Vázquez Bauxauli, núm. 47 de Amposta y del reemplazo de 1912 Magin Domenéch Balcells, núm. 6 de Vilanova de Prades.

Pedida nueva talla por los mozos de número más alto para el mozo Jaime Olivé Anglés, núm. 4 de Prades y practicada la revisión en el día de hoy resulta de nuevo excluido temporalmente.

Pasa a observación Manuel Vives Calbet, núm. 26 de Esplugas de Francolí, que dejó de presentarse a reconocimiento en 13 de Abril, siendo por esta causa declarado prófugo.

Manuel Ramiro Mesguer, núm. 14 de Monblanch y reemplazo actual, quedó pendiente del certificado que se pedirá a la cárcel de Audiencia de esta capital sobre la situación de dicho mozo.

Visto nuevamente el expediente de Manuel Esquerre Accensi, núm. 4 de Amposta, el cual tiene un hermano que ha resultado apto para el trabajo y también útil en tercera revisión; considerando que dicho mozo ha de tenerse en cuenta que su hermano va a servir inmediatamente en el Ejército, se acordó declarar al recurrente exceptuado del servicio en filas.

Habiendo solicitado nueva talla el mozo Juan Martí Peris, núm. 3 de Miravet, del reemplazo actual, se acordó no haber lugar porque no se trata en el presente caso de la revisión de su talla.

Finalmente, el mozo Julián Martí Fontanel, núm. 2 de Alfara, del reemplazo actual, resulta declarado prófugo por el Ayuntamiento, debiendo constarse la siguiente nota: Visto los informes de la Alcaldía de Alcover respecto del mozo núm. 30 del reemplazo de 1913, que solicita se le levante la nota de prófugo, manifestando que causas independientes de su voluntad le impidieron presentarse al acto de la clasificación y

Finalmente, interesado por un juez instructor el reconocimiento del padre del número 2 de Pasañan y reemplazo de 1914, ha resultado impedido para el trabajo. Con lo cual y no habiendo más asuntos para el despacho, se levantó la sesión a las once y cuarto, después de haber hecho el Sr. Presidente la su advertencia reglamentaria.

(Aprobada en la del día 7 de Mayo).—El Secretario, Enrique de Cereceda.

SESION DEL VIERNES 7 DE MAYO DE 1915

Presidencia del Teniente Coronel D. Julián Hoji

Abierta a las nueve en punto, concurriendo los Vocales Sres. Vicepresidente: Irino, Tell, Lillo, Durán, San Pedro, Fortuny y Mojica, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se procedió a la revisión de los expedientes de los mozos cuyos nombres estaban señalados para este día, dando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1915

Fueron declarados excluidos totalmente por inútiles, con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento:

- José Daude Garró, núm. 22 de Benifallet.
- Ignacio Querol Cortero, 32 de Cenia.

Excluido temporalmente, con arreglo al art. 86:

- Pedro Tilla Melich, núm. 4 de Benifallet.
- Benito Luis Murria, 7 de Id.

- Domingo Saelat Badá, 21 de Id.
- Tomás Vergé Sabaté, 5 de Cenia.
- Vicente Bel Gid, 1 de Galera.

Pasaron a la observación en concepto de útiles condicionales:

- Cristóbal Veriell Estrada, núm. 8 de Cenia.
- Juan Bautista Bonet Perregás, 17 de Id.
- Antonio Falcó Llophis, 12 de Cherta.
- Julian Ferré Bayarri, 6 de Galera.

También pasó a la observación el padre de José Prades Allepús, núm. 7 de La Cenia.

Por haber justificado alguna de las excepciones comprendidas en el art. 89 de la vigente ley, han sido declarados exceptuados del servicio en filas:

- Joaquín Pavill Badá, núm. 5 de Benifallet.
- José María Tárrega, 13 de Id.
- Juan de San Alberno, 15 de Id.
- Vicente Bonet Bel, 13 de Cenia.

Carlos Villarroya Izquierdo, núm. 20 de Cenia.

Vicente Galá Balagué, 25 de Id.

Y José Molá Piñol, 8 de Cherta.

Han sido declarados soldados Jaime Cherta Ballach, núm. 3 de la Galera, por no comprobarse el defecto físico alegado; Ismael Acuña Gid, 9 de la Cenia, revisado ante la Comisión mixta de Zaragoza, y Lorenzo Costa Alviran, 14 de Benifallet, que, según manifestación de la Alcaldía, se halla sirviendo en el Regimiento Cazadores de Estella en Ceuja, en calidad de voluntario, debiendo reclamarse el oportuno certificado.

Quedaron pendientes hasta el 29 del que cursa:

- Manuel Galduch Lligido, núm. 16 de la Cenia, que accidentalmente consta que se halla en Melilla.
- Carlos García Martí, núm. 39 de la Cenia, para presentarse su hermano a reconocer su impedimento físico.
- Emilio José Ramón Galera, núm. 4 de la Cenia, para ampliar su expediente de excepción legal.
- Joaquín Martí Galindo, núm. 11 de la Cenia, para que se relacionen varios extremos relativos a la riqueza de su familia.
- Ernesto Monllao Monané, núm. 25 de Cherta, para que se especifiquen las circunstancias de la industria que ejerce su padre.
- Rafael Falcó Alcoverro, núm. 9 de Cherta, para que se completen los informes relativos a su estancia en el Hospital de Barcelona.
- Ernesto Piñol Mayor, núm. 19 de Cherta, para que remita la documentación del Consulado de la República Argentina, a fin de proceder a su clasificación.
- Ramón Luis Francisco Piñol, núm. 25 de Cherta, para instruir expediente de excepción legal que solicita.

Declarados prófugos por el Ayuntamiento de la Cenia los mozos Dionisio Ferré Ferré, núm. 1, Joaquín Tomás Caballé, núm. 21, Agustín Segura Martí, núm. 28, y José Farrós Ferré, núm. 36, se acordó confirmar aquella nota y disponer el cumplimiento de lo prevenido en el capítulo XI del vigente Reglamento.

Reemplazo de 1914

Fueron declarados exceptuados del servicio en filas los números 14, 18, y 22 de Benifallet, 13, 21 y 22 de la Cenia, 3, 12, 13, 15, 20, 25 y 34 de Cherta y 3 y 6 de la Galera.

El núm. 11 de la Galera es declarado soldado con fallo ejecutorio por el Ayuntamiento.

Los números 21 de Benifallet y 18 de Cherta quedan pendientes hasta el día 29 del que cursa, para ampliar sus respectivos expedientes de excepción legal.

Reemplazo de 1915

En segunda revisión resultaron otra vez excluidos temporalmente los números 17 de Benifallet y 30 de la Cenia.

Son declarados exceptuados del servicio en filas los números 4, 5, 7, 9 y 26 de Benifallet, 7, 9, 12, 14, 22, 35, 37 y 42 de la Cenia, 2 y 7 de Cherta y 5 y 6 de la Galera.

También es exceptuado en primera revisión el núm. 21 de Cherta.